

Decreto ECyT. (SEC) N° 885

CREASE EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA, EL MUSEO PROVINCIAL DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2009.

VISTO: El Expte. «D» 4026/09 por el cual la Secretaría de Estado de Cultura tramita la creación del Museo Provincial de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho.

CONSIDERANDO: Que la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho es un evento emblemático en el marco de las realizaciones de la Provincia y el museo permitirá la preservación y resguardo de datos, objetos, material fotográfico y audiovisual, testimonios de los hechos y de personajes de relevancia que participaron en sus diferentes ediciones.

Que la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, vista desde una perspectiva histórica, permite analizar los profundos cambios que se han operado en la Provincia en materia social, artística, industrial, minera o agropecuaria y que le han dado su actual perfil.

Que el museo, cuya creación se propicia, se encuentre en el mismo espacio en el que se realiza la fiesta, agrega un valor adicional a la estructura montada en el Predio Ferial y servirá como promoción permanente del evento, destinándose un espacio especialmente adaptado para su funcionamiento como museo.

Que el Museo Provincial de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho funcionará en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura, dependiendo de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, organismo que tiene a su cargo el control y gestión del patrimonio cultural de la Provincia, asimismo gestionará su funcionamiento con criterios museísticos acordes a su naturaleza.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura, el Museo Provincial de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, por las causas expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º: El museo funcionará como una dependencia de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, Organismo que tendrá a su cargo la gestión y administración del mismo.

ARTICULO 3º: La sede del Museo Provincial de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho se emplazará el Predio Ferial, en un espacio especialmente adaptado según criterios y técnicas museográficas.

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Estado de Cultura.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:30:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa